

**EL BOTÍN**  
SACAR AL OBJETIVO PERMANENTE

SALVADOR DE LA PLATA

6/1/63

(Especial para "El Nacional")

B1763.1

La Sección Educativa del Departamento de Relaciones Públicas de la Grcle, distribuyó recientemente -"El Universal" 14/12/62- un estudio destinado a los profesores de Geografía Económica de Venezuela en la Educación Media, en que asienta que en 1961 el Fisco percibió el 67% de las ganancias netas de las compañías petroleras, cuando en verdad esa participación fue sólo de 47,6% y de 52,2% la de las compañías como tuvimos ocasión de demostrarlo en nuestra nota "Participación del Fisco" ("El Nacional" 28/12). Conforme a ese y menores porcentajes anteriores, en los últimos 10 años -1952/61- el Fisco percibió Bs.11.000 millones por concepto de impuesto sobre la renta y otros impuestos y las compañías sumaron utilidades líquidas por Bs. 16.180 millones, o sean respectivamente 39,37 y 50,43% de las ganancias netas en esos diez años, y si por la venta del royalty petrolero, propiedad de la Nación, el Fisco estuvo durante el mismo lapso Bs.12.228 millones, las compañías, por concepto de amortización, depreciación y agotamiento, retiraron Bs.7.650 millones, con la diferencia de que mientras la Nación no repatrará, no recuperará jamás el petróleo extraído de su subsuelo, las compañías a más de haber repartido juntas utilidades ha recuperado el capital invertido. A Venezuela le quedarán las treneras de los yacimientos vacíos y a los países de origen de los trusts la riqueza que de ellos ha sido extraída.

A este respecto, no está demás llamar la atención de los profesores de Geografía Económica sobre el hecho de que debido a que por las características del sistema de concesiones el monto del impuesto sobre la renta que pagan las compañías concesionarias determina principalmente la participación de la Nación en las ganancias que éstas realizan, la inclusión en los egresos de la partida de amortización, depreciación y agotamiento, ha equivalido a que haya sido del Fisco Nacional de donde las compañías succionaran en buena parte el capital que han recuperado de sus inversiones. Así, por ejemplo, los Bs.2.116 millones que en los años 1956 y 57 pagaron las compañías por las concesiones que les fueron otorgadas por Pérez Jiménez, el Fisco se los ha estado reintegrando, devolviendo en partidas anuales a través de las cuotas correspondientes de amortización de esa "inversión de capital". Es por ello correcto afirmar que en lugar de haber hecho un pago, las compañías lo que hicieron fue un préstamo al Fisco a largo plazo, recuperable a jure y sin ningún riesgo, e dicho de otra manera, que el Estado, en compensación del préstamo que le hicieron, cedió gratis a las compañías, en evidente perjuicio de los intereses nacionales, la extracción de los cientos de miles de barriles de petróleo contenidos en los yacimientos de las áreas otorgadas. Se desprende de ese hecho real, además, el falso e interesado del argumento que engrimen los partidarios del otorgamiento de nuevas concesiones en el sentido de que la riqueza nacional se acrece con el dinero que los concesionarios pagan por las nuevas concesiones. En 1956 la partida de amortización asentada por las compañías en sus egresos ascendió a Bs.731 millones. En los sucesivos años la ~~partida~~ aumentó a Bs.812,836,939,948 <sup>millones</sup> y a 983 en 1961, al incluir en ella la cuota de amortización de los Bs.2.116 millones de las nuevas concesiones. Por la aplicación de la fórmula PY, se llega a estimar que para 1975, con sólo las mormas

~~retiradas~~ ~~del impuesto sobre la Renta determinado por su amortización,~~ las empresas habrán recuperado esa "inversión", es decir, que ~~para la fecha~~ el Estado les habrá terminado de reembolsar el tal préstamo.

Pero la Fedecámaras no sólo está de acuerdo en que tales concesiones les sean hechas a las empresas como "estímulos que propicien su propensión a invertir", sino que también las han secundado en la campaña que con toda clase de presiones económicas y políticas han intensificado últimamente para que les sean rebajados los impuestos y muy especial entre el precio a que tienen que pagar al Estado el royalty petrolero que le compran. La declaración d) de la "Carta de Mérida" dice textualmente: "El examen del régimen tributario del sector petróleo y la consideración de la débil situación competitiva de la industria en los mercados del exterior aconsejan la formulación de una política de estímulos fiscales a dicha industria, con el doble propósito de mejorar su situación competitiva en los mercados mundiales y de propiciar un aumento en su propensión a invertir. Dichos estímulos podrían referirse a los IMPUESTOS DE EXPLORACIÓN, al impuesto sobre la Renta, a la simplificación de tramitaciones y otros que no representen alteraciones al ordenamiento legal vigente y los cuales podrían condicionarse a la cuantía de las inversiones".

Un qué consiste el "estímulo fiscal" relativo al impuesto de explotación. Haremos previamente un breve resumen necesario para la mejor comprensión del "dado" que implicaría para la Nación el "piquete al revés" de tan "modesta" sugerencia.

El royalty -calificando impropiamente de impuesto de explotación- es la parte de su riqueza petrolera -10-2/3 barriles de cada BBL que exigeña del sub-suelo el concesionario- que la Nación se reserva para sí si ser otorgada la concesión y que recibirá "total o parcialmente en especie o en efectivo a elección del Ejecutivo Nacional" (Art 41 de la Ley de Hidrocarburos). Si no recibire en especie -lo que ha venido siendo costumbre- "la Nación le vende al concesionario a un precio que se fijará para ese momento conforme a las reglas establecidas en el párrafo 2º de este artículo" (Art 50). Altera bien, para fijar ese precio e sea el valor mercantil del royalty petrolero, dado lo complejo de la materia por los diversos factores que intervienen, desde 1927 comenzaron a celebrarse convenios entre el Ejecutivo Nacional y los concesionarios, siendo el último y vigente el de 1955, en el que se adoptó para regir todas las ventas, la fórmula elaborada por el Ministerio de Minas e Hidrocarburos desde 1951 y que en términos generales puede resumirse así: el valor mercantil del petrólico royalty se fijará conforme a los precios de petróleos de referencia de los Estados Unidos que tengan características similares a los de Venezuela. Los convenios precisan esos petróleos de referencia y los detalles de las operaciones a realizar para el cálculo definitivo del royalty.

Para ese entonces y no obstante que los Estados Unidos habían dejado de ser un país exportador de petróleo, los precios que allí regían continuaban determinando los del mercado internacional. Fue desde febrero y abril de 1959 en que sin ~~que~~ ~~fueran efectuados~~ los precios de los petróleos de Estados Unidos, los grandes trusts internacionales rebajaron los de los petróleos de Venezuela y de los países del Medio Oriente, se originó que petróleos de similares características tuvieran precios diferentes en Estados Unidos y en el resto del mundo y, por consecuencia, que ~~confi~~

ne a los convenios, el royalty debía ser pagado a un precio más alto ~~entre~~ <sup>fijado por</sup> las co-  
pañías ~~que~~ al petróleo venezolano en los puertos de embarque. Es de advertir que  
por ser subsidiarias de los grandes trusts las compañías que operan en Venezuela,  
que a precios rebajados venden a sus hermanas subsidiarias el petróleo que exporta-  
y que éstas o bien les revenden en Estados Unidos a los precios que allí rigen o  
los pasan vendiendo los sub-productos a precios que no fueron rebajados, las Ca-  
sas Matrices realizan grandes utilidades y es lo que explica que mientras que en V-  
enezuela las rebajas de precios determinaron disminución de ingresos fiscales, en el  
exterior los trusts no hayan dejado de sacar ganancias records cada año: "Las gana-  
cias este año -declaró Mr. Ratibone, Presidente de la Standard Oil, matriz de la Crea-  
le- han sido las más grandes de toda la historia de la compañía. El previo record de  
la empresa había sido en 1956 cuando se lograron 269 millones de dólares en ganan-  
cias" ("AP", New York 21/12/62).

No obstante esas fabulosas ganancias, las que por cierto escapan al impuesto sobre la Renta en Venezuela, las compañías, pretextando que los altos costos que impusieron en el año los "imiden competir en el mercado mundial", que la "industria petrólera ha entrado en peligrosa declinación", etc., han solicitado como ayuda del Gobierno, con el entusiasta apoyo de la Fedecámaras, que sea modificada la fórmula mediante la cual se determine el valor mercantil del petróleo-royalty, en lugar de los pre-  
cios de los petróleos de referencia de Estados Unidos, <sup>ella</sup> fija el precio que aquí fija:  
~~que~~ el petróleo venezolano. La inmoralidad de tal solicitud es tanta que la coloca en la escala de los abusos que hasta las prácticas de la "libre empresa" ceden y tan resaltante, que no me atrevo a comentarla, limitándome a concretar en cifras los millones que dejaría de percibir el Fisco, que perdería la Nación, si fuese acogida.

Tomemos como punto de referencia el año 1966 por haber sido publicados los respectivos datos. En ese año el royalty de la Nación montó a Bs.270.000 metros cúbicos (M3), los que vendió a las compañías petroleras en Bs.1.492 millones, es decir Bs.52,7 el M3. Las exportaciones de las compañías excluido el royalty montaron a 126.970.000 M3 con ingresos por Bs.3.262 millones, es decir, que vendieron a Bs.41, el M3. De lo que se desprende que entre los precios de los petróleos de referencia y los de sus similares aquí fijados, hubo una diferencia de Bs.11,3 en M3. Ahora bien, si en lugar de al precio de los petróleos de referencia hubiera vendido su royalty al fijado aquí, la Nación habría percibido Bs.1.173 millones en vez de los Bs.1.492, o sea Bs.319 millones de menos. De donde a más de lo que ya se llevan, se quedaría a Venezuela esos millones de diferencia sea la finalidad <sup>perseguenda-por</sup> la solicitada "revisión de algunas estipulaciones, tales como la determinación del valor mercantil del petróleo que se paga por concepto de royalty" que ha llevado a conocimiento de los profesores de Educación Media la Sección Educativa de la Credfe para que la apoyen y cooperen en la campaña por obtenerla. Pero por fortuna los profesores no son "avistas".